

**DISPONE REINTEGRO FONDOS BONO  
DESEMPEÑO LABORAL PARA ASISTENTES  
DE LA EDUCACIÓN, ART N° 29 LEY  
20.883**

DECRETO N°

**16**

TEMUCO, **17. ENE 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior,
- 2.- La Ley N° 19.464 para asistentes de la educación,
- 3.- El Art. N° 29 de la Ley N° 20.883 que concede el pago en dos cuotas a partir del 01 de enero de 2016 de un bono para asistentes de la educación que cumplan con los requisitos del citado artículo.
- 4.- Las órdenes de ingreso municipal N° 4739066, N° 4739067 y N° 4739068 de fecha 31.12.2015; y las N° 4757887, N° 4757888 y N° 4757891 de fecha 28.01.2016,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las órdenes de ingresos N° 4739066, N° 4739067 y N° 4739068 de fecha 31.12.2015; y las N° 4757887, N° 4757888 y N° 4757891 de fecha 28.01.2016 mencionadas en el Visto N° 4, mediante las cuales el Ministerio de Educación realiza depósitos por \$54.070.160 en diciembre de 2015 y \$54.070.160 en enero de 2016, por concepto de "Bono desempeño laboral para asistentes de la Educación, según Artículo N° 29 de la Ley N° 20.883 correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2016".
- 2.- Que, de las personas beneficiadas con este bono hay dos a las que no les corresponde percibir parte de los valores depositados por el Ministerio de Educación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 29 de la ley N° 20.883.
- 3.- Conforme a lo anterior, se debe proceder con el reintegro al Ministerio de Educación de los montos como a continuación se decretará.

**DECRETO:**

- 1.- Reintégrese la cantidad de \$194.210 en la primera cuota y \$194.210 en la segunda cuota, en total, \$388.420 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos) al Ministerio de Educación, Rut N° 60.901.000-2 por concepto de Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación, Art N° 29 Ley N° 20.883, de las personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:

<u>RUT</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° CUOTA</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
	LIENQUEO BARRA ADOLFO	1 Y 2	\$ 194.210
	URIBE RIVERA LUIS MOISES	1 Y 2	\$ 194.210

2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.03 "Gastos en personal Código del Trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JBE/LAL/RM


  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE


  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de partes municipal


  
 Municipalidad Temuco  
 D. Asesoría Jurídica

